

HOGAR MADRE TERESA DE JESÚS JORNET

<p>SITUACIÓN: CALLE MADRE TERESA JORNET, 1</p> <p>BARRIO: 2- MORVEDRE</p> <p>DISTRITO: 5- LA SAIDIA</p> <p>CÓDIGO: BRL 05. 02. 06</p> <p>CATEGORIA: MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL</p>	<p>BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)</p>
---	--

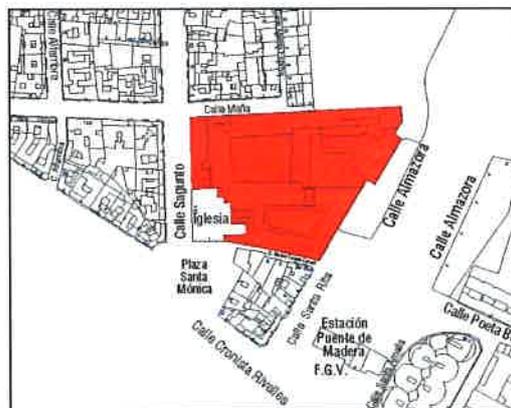
1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:
 Cartografía Catastral: YJ2763H
 Manzana: 59385
 Parcela: 01-02
CART. CATASTRAL
 IMPLANTACION: ESQUINA
 FORMA: Irregular
 SUPERFICIE:



2. EDIFICACIÓN:

NUMERO DE EDIFICIOS:
NUMERO DE PLANTAS:
 OCUPACION: PARCIAL
 CONSERVACION: REGULAR



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: PGOU (BOE 14/01/1989)
HOJA PLAN GENERAL: 28
CLASE DE SUELO: SU
CALIFICACION: ENS-1 (Ensanche)
USO: SP-P(servicio Público Privado)
PROTECCION ANTERIOR: 2º
OTROS: Corrección de Errores: DOGV 03.05.1993



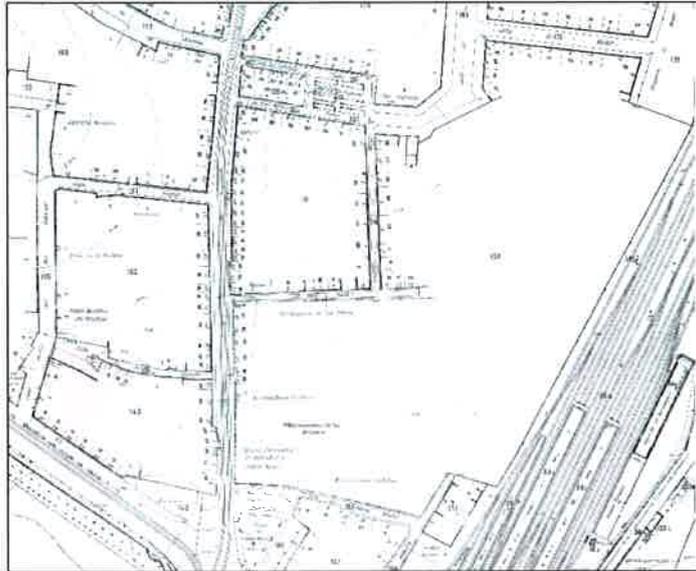
Plan General de Ordenación Urbana 1988



HOGAR MADRE TERESA DE JESÚS JORNET

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

En 1603, fray Gerónimo de San Lorenzo funda un convento de Agustinos Descalzos, bajo la advocación de Santa Mónica, sobre el solar de la casa-palacio de los Berenguer, situada en el comienzo del camino de Murviedro o Morvedre (hoy calle Sagunto), extramuros de la ciudad. Sobre el solar resultante del derribo parcial del antiguo convento, el arquitecto José Camaña Laymón construye, a principios del siglo XX, la Casa Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, fundada por Santa Teresa Jornet e Ibars. No obstante, en el nuevo edificio se integrarán elementos del antiguo convento, como los dos claustros, realizados con arquerías de medio punto, que todavía subsisten. El actual Asilo responde al modelo tradicional, con numerosos vanos rectangulares decorados con elementos medievals realizados en serie, buscando la mayor economía posible. La parte más decorada es la capilla, construida en 1915 en estilo neogótico y con una sola nave de diez tramos, de los cuales tres corresponden al coro y tres al presbiterio. La cubierta se resuelve mediante bóvedas de crucería. Sobre las capillas laterales, unas arcadas con celosías hacen las veces de triforio.



Cartográfico Municipal 1929-1945



Cartográfico C.G.C.C.T 1980



REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS Ordenación Estructural

HOGAR MADRE TERESA DE JESÚS JORNET

5. REFERENCIAS TÉCNICAS :

AUTOR DEL PROYECTO: José Camaña Laymón
FECHA DE CONSTRUCCION: Siglo XVII + Siglo XX
Muros de ladrillo, vigas de hormigón y bóveda de cerámica. Cerramiento de ladrillo.

COMPOSICIÓN Clásica
LENGUAJE ARQUITECTÓNICO Ecléctico



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

- Valor ambiental
- Integración Urbana
- Carácter articulador
- Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

- Adscripción tipológica
- Carácter modelo referencia
- Ref. cultural-arquitectónica

Valoración socio-cultural:

- Referencia histórica

Valoración pormenorizada:

Fachada Principal:

Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:

Se propone como BRL por su considerable significación como enclave histórico religioso en un ámbito concreto de Valencia –el llano de Zaidía-, aún cuando desde el punto de vista patrimonial contiene elementos de diferente valor, desde los siglos XIX al XX.

Se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios, sus partes y los espacios que las relacionan.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

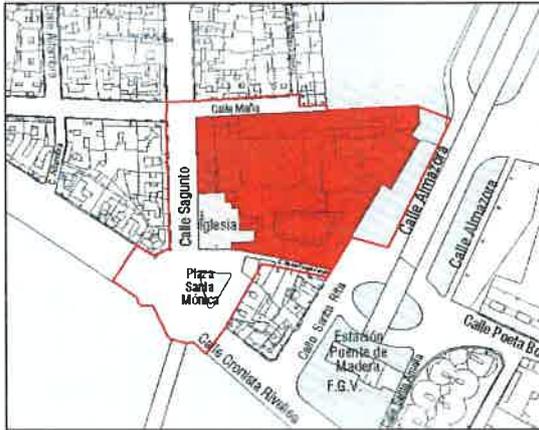
REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación Estructural

HOGAR MADRE TERESA DE JESÚS JORNET

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del entorno afectado:



*Leyenda del plano:

El sombreado rojo indica el elemento protegido.

La línea roja continua delimita el entorno de protección.

Descripción de la línea delimitadora:

El ámbito ocupado por el elemento protegido (BRL) está constituido por la parte de la parcela catastral 5938501 ocupada por las edificaciones del asilo y el espacio correspondiente a sus claustros, porticados y espacios de relación.

Su entorno de protección ocupa el espacio libre privado que se extiende desde las edificaciones del conjunto existentes, hacia el este, hasta la calle Almazora, y los espacios públicos directamente vinculados al bien protegido, entendiéndose por tales los siguientes:

- La calle Madre Teresa Jornet
- La plaza de Santa Mónica
- La calle Sagunto, desde la plaza de Santa Mónica hasta el cruce con la calle Maña, incluyendo el cruce.
- La calle Maña

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|-----------|
| Conservación | <input checked="" type="checkbox"/> | *Fachadas |
| Restauración | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Eliminación de elementos impropios | <input type="checkbox"/> | |
| Reposición de elementos primitivos | <input type="checkbox"/> | |
| Reforma y redistribución interior | <input checked="" type="checkbox"/> | |

Condiciones:

Toda intervención que se realice sobre el bien protegido deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial que se realiza en el apartado 6. de esta ficha, exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia*. Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.
Felipe María Garín Ortiz de Taranco y otros. *Catálogo monumental de la ciudad de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros de Valencia, 1983.

11. OBSERVACIONES:

* FACHADAS : intervención máxima y obligada, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado.

